

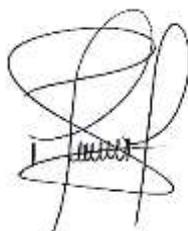
REFERENCIA: EJECUTIVO MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A.
DEMANDADO: JOSE SAÚL BUSTAMANTE BUIRAGO
RADICACIÓN: 760014003005-2021-00243-00
UBIC: 11EGRESOS-08SEGUIRADELANTE-01EJECUTIVOS

EL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI, procede a liquidar las Costas a que fue condenado el demandado JOSE SAÚL BUSTAMANTE BUIRAGO, en favor de la parte demandante BANCO DE BOGOTÁ S.A., dentro del presente PROCESO EJECUTIVO:

Agencias en Derecho	\$ 3.052.171
Gastos de Notificación	\$ 0
TOTAL:	\$ 3.052.171

Santiago de Cali, 27 de julio de 2021.

La secretaria,



MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ.

REFERENCIA: EJECUTIVO MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A.
DEMANDADO: JOSE SAÚL BUSTAMANTE BUIRAGO
RADICACIÓN: 760014003005-2021-00243-00
UBIC: 11EGRESOS-08SEGUIRADELANTE-01EJECUTIVOS

INFORME SECRETARIAL. A Despacho del Señor Juez el expediente con liquidación de costas procesales. Santiago de Cali, 27 de julio de 2021.

La secretaria,

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ.

Auto de Trámite No. 1146

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2.021)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, procede el suscrito a impartir aprobación a la liquidación de las costas practicada por la secretaria del Despacho.

Sin más consideraciones, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: DE CONFORMIDAD con el Artículo 366 numeral 5 del Código General del Proceso, SE APRUEBA en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI EN ESTADO Nro. 124 DE HOY 28 DE JULIO DE 2021. NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE. MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ Secretario.

05

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez

Juez

Civil 005

Juzgado Municipal

Valle Del Cauca - Cali

REFERENCIA: EJECUTIVO MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A.
DEMANDADO: JOSE SAÚL BUSTAMANTE BUIRAGO
RADICACIÓN: 760014003005-2021-00243-00
UBIC: 11EGRESOS-08SEGUIRADELANTE-01EJECUTIVOS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3198b9d604d73fb76251dff7d474b70e5b74ad60adfa6b28fee02e488349c1c1

Documento generado en 27/07/2021 03:05:11 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>